

EDITORIAL

Presentamos en las líneas que siguen el N° 10 de la Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas "Ambrosio L. Gioja". Para decirlo sin disimulos, tal circunstancia nos llena de satisfacción. Se trata de una tarea seria, ponderada, exigente, la de divulgar la producción intelectual de las personas que interactúan en este ámbito, en oportunidades contando con el estimulante aporte de docentes e investigadores de disciplinas conexas o de personas que no desarrollan sus actividades en el Instituto pero mantienen con él, vínculos de interés y reconocimiento, que en todos los casos es recíproco.

El trabajo que implica concretar este emprendimiento no es sencillo, aunque lo parece. Con buen criterio quienes hacen de las actividades académicas e investigativas su modo de vida, suelen ser celosos críticos de sí mismos y no entregan con ligereza o descuido, un texto para ser publicado. Vuelven sobre sus trabajos, los rehacen y los someten a las opiniones de los colegas que estiman calificados, para tener la tranquilidad que se trata de materiales de "buena ley". Por eso, el Comité Editorial debe lidiar no sólo con nuestras limitaciones materiales, sino con este peculiar talante. Una razón más para agradecer las colaboraciones que integran este número, que son plurales desde el punto de vista conceptual y de notorio interés por su factura y por las problemáticas a las que se asoman.

La ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que tantas polémicas y tan complejo y prolongado trámite judicial ha tenido en nuestro país, es analizada con posterioridad al pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia que ha declarado su plena constitucionalidad, bajo el prisma teórico habermasiano, como un ejemplo de política deliberativa en un espacio público no institucionalizado.

Un trabajo de sesgo filosófico profundo, encara la idea de "hombre" en el pensamiento de Spinoza y los presupuestos teológicos que acompañan las reflexiones de ese reconocido pensador.

Otro ensayo confronta con cuestiones más mundanas al tratar el estatuto normativo que se ocupa de la prostitución y el proxenetismo en nuestro país.

Es también materia de análisis, el desarrollo urbanístico y la situación medioambiental que lo acompaña, en la costa de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente se dan cita en este número de la Revista, tres artículos referidos a cuestiones concernientes al derecho internacional. Cada una de ellas, sin embargo, escoge perspectivas y

enfoques claramente diferenciados: por un lado las opiniones consultivas del Mercosur en relación comparativa con las generadas en la Unión Europea; por otro las normas del *jus cogens* en el plano del derecho internacional; y finalmente la cuestión del ejercicio de la soberanía de los estados en la ratificación de los tratados internacionales.

Como se advierte ofrecemos un material de levantado interés y de marcada diversidad, esperando que nuestros habituales lectores se sientan reconocidos en sus expectativas y exigencias. Como siempre estamos abiertos a la opinión de todos ellos. Las críticas eventuales serán recibidas de buen grado, porque nos obligarán, en su caso, a enmendar errores o ratificar convicciones. Todo ello, elementos imprescindibles para el éxito del propósito que nos anima.

Hasta el próximo. Muy cordialmente.

Carlos M. Cárcova

Director